


Derechos de información y retención en la contratación de servicios de vigilancia

Clasificación:		Enfoque del caso:	
<input checked="" type="checkbox"/> Normativa <input checked="" type="checkbox"/> Especificaciones técnicas <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de ofertas <input checked="" type="checkbox"/> Administración de contrato <input type="checkbox"/> Desarrollo de capacidades <input type="checkbox"/> Gestión organizacional			
Organización:	Instituto Nacional del Cáncer	Sector:	Sector Público
País:	Chile	Año:	2013
Producto / servicio adquirido:	Servicios de Vigilancia		

Resumen del caso:

Como antecedente a este caso, el Código de Trabajo de Chile, en el Título VII “Del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios” especifica en el Art. 183-C los **derechos de información y retención** por parte de empresas que contratan servicios: “La empresa principal, cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informada por los contratistas sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. ... En el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la empresa principal podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto de que es responsable en conformidad a este Párrafo.” La empresa principal que haga efectivo su derecho a ser informada y el derecho de retención responde subsidiariamente por los empleados de las empresas que contrate (versus solidariamente):

- **Responsabilidad solidaria:** Es aquella en que la empresa principal responde conjuntamente con el contratista o subcontratista, según el caso, respecto de las deudas laborales y previsionales que tengan éstos con sus trabajadores. La responsabilidad solidaria permite perseguir el pago de las obligaciones indistintamente del empleador directo (contratista o subcontratista) o de la empresa principal.
- **Responsabilidad subsidiaria:** Es aquella en que la empresa principal debe responder cuando el contratista o subcontratista, según el caso, no cumple con sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Para hacer efectiva la responsabilidad subsidiaria el trabajador debe demandar al contratista que es su empleador directo, o en su caso al subcontratista, y si éste no responde, la acción judicial se encamina hacia la empresa principal. Dicho en otros términos la empresa principal responde solo una vez que se ha agotado la persecución de la responsabilidad del contratista o subcontratista.

La licitación 359-20-LP13 para Servicios de Vigilancia, para el Instituto Nacional de Cáncer, presenta una serie de características interesantes desde el punto de vista de promoción del trabajo decente en las compras públicas, las cuales se presentan a continuación.

Aunque en los requisitos específicos del servicio se solicitan aspectos básicos sobre condiciones laborales, se pondera con un 5% “Mejores condiciones laborales”, que incluyen política de reajustabilidad de las remuneraciones, políticas de capacitación laboral, flexibilidad horaria y mejoramiento de ambientes de trabajo.

ÍTEM	Criterios de evaluación	Ponderación
I	Oferta Económica	60%
II	Experiencia del Oferente	15%
III	Requisitos Específicos del Servicio (Oferta Técnica)	20%
IV	Mejores condiciones laborales	5%
TOTAL		100%

En condiciones de pago, se especifica que la factura deberá entregarse junto con un certificado que acredite el pago de las obligaciones previsionales y laborales, así como el informe de las labores realizadas, para poder tramitarse. Si la empresa registra saldos insolutos relativos a remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, se indica en la base de la licitación que los primeros estados de pago producto de contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el

contratante acreditar que la totalidad de las deudas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Se solicita que junto con la oferta se entregue una declaración jurada de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.

Resultados e impactos socioambientales:

- Fomento al cumplimiento de derechos laborales por parte de las empresas a las cuales el Estado compra servicios.
- Premio a empresas con mejores prácticas laborales.
- Normativa explícita en cuanto a la responsabilidad solidaria y su aplicación.
- Normativa explícita en cuanto al vínculo entre derecho comercial y laboral.

Más información:

Código de Trabajo de Chile, versión actualizada al 31 de enero 2013, disponible en <http://www.dt.gob.cl/legislacion/1611/w3-article-95516.html>

Página de consultas de la Dirección del Trabajo de Chile, sobre el tema de subcontratación <http://www.dt.gob.cl/consultas/1613/w3-propertyvalue-26915.html>

Unidad de Abastecimiento del Instituto Nacional del Cáncer

<http://www.incancer.cl/contenido/organizacion/crl/abastecimiento/abastecimiento.aspx>